



Resolución Directoral N° 150 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 12 JUN 2025

VISTOS:

La Ley N° 29158; Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo N° 1440; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD; Resolución Ministerial N° 0166-2025-MIDAGRI y Informe N° 099-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

3. Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente.

4. Que, el numeral 22.3 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece, entre otros, que el Plan Operativo Institucional (POI) multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se



articula y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA.

5. Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD el CEPLAN, aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene por objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.



6. Que, el numeral 2.2 del Capítulo 3 de la citada Guía, referido al POI Multianual, establece, entre otros, que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD se prorroga para el presente año el plazo señalado en el numeral 2.2 de la Guía antes mencionada, estableciendo el día 14 de mayo de 2025 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028.



8. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0166-2025-MIDAGRI, de fecha 14.MAY.2025, se formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyo texto en dos (02) anexos forma parte de dicha Resolución, y en el que se incluye a la unidad ejecutora 019. Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB.



9. Que, mediante Informe N° 099-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS, de fecha 10.JUN.2025, el Director (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento (Ing. Walter Antonio Tuesta Torres), con base al Informe N° 114-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, de fecha 10.JUN.2025 de la Supervisora de Programación y Presupuesto, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028, correspondiente al Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el que se incluye al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, mediante acto resolutorio; y, mediante proveído de fecha 11.JUN.2025, el Director Ejecutivo solicita a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal la proyección de la Resolución Directoral respectiva.

10. Que, estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, y conforme al marco normativo reseñado, se justifica aprobar mediante acto resolutorio el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB.



Resolución Directoral N° 150 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **12 JUN 2025**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2025-MIDAGRI, de fecha 22.MAY.2025, publicado el 23.MAY.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2 de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y el artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de las Direcciones de las Oficinas de Programación, Presupuesto y Seguimiento; Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, correspondiente al Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que, como Anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. – **Notifíquese** la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI, a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento; a la Supervisora de Programación y Presupuesto del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; así como al Órgano de Control Institucional del PEJSIB; y su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB (www.gob.pe/pejsib), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese,


Ing. ADELMO FERRARI RIOJA
Director Ejecutivo del PEJSIB

